

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 3 de febrero de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021/2219 de fecha 8/07/2021, (BOP núm. 172 de 27/07/2021), Fernando M. Martínez Vidal.

34W-980

GERENA

Por resolución de Alcaldía núm. 151/2022, de fecha 10 de febrero de 2022 se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de intervención operativo de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena, y se ha ordenado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el tenor literal se reproduce a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, Grupo de Intervención Operativo, dependiente del Ayuntamiento de Gerena cuya actuación de centrará, con carácter general, en colaborar de manera altruista en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Gerena y participar en cuantas acciones públicas permitan evitar situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, o en caso de que se produzcan, proteger a personas y bienes, reparar sus efectos y daños, y contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena («Boletín Oficial» de la provincia n.º 176, de 31 de julio de 2021), el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Segunda. *Condiciones y requisitos.*

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación de Protección Civil de Gerena deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- c) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- e) Declarar responsablemente su compromiso formal de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomiendan por las autoridades competentes o sus delegados, en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- f) Empadronamiento en Gerena o, en su defecto, justificar la cercanía a la localidad por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia.

Tercera. *Forma y plazos para presentar la documentación.*

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial del Ayuntamiento de Gerena, pudiendo ser: *Presencialmente:*

En el Registro del Ayuntamiento de Gerena sito en Plaza de la Constitución n.º 1.

Telemáticamente:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena, opción «presentación de escritos»:

<https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede>.

2. Esta solicitud de participación en el procedimiento, ajustada al modelo del anexo I, deberá ser acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración responsable según el modelo del anexo II.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del voluntariado.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena o, en su defecto, declaración responsable respecto de la concurrencia de razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia que justifiquen la pertenencia a la agrupación.
- Documentación acreditativa de los criterios y condiciones que se alegan a efectos del proceso selectivo regulado en la base 5ª.
— Copia del Título académico de mayor nivel que posea la persona interesada o en ausencia de este por estar en tramitación, documento acreditativo en tal sentido.

- Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.
- Para aquellas personas que cuenten con experiencia en cualquier tipo de voluntariado: certificación de la misma emitida por la entidad competente.
- Para aquellas personas que cuenten con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria: Copia de la certificación correspondiente emitido por entidad oficial.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla («BOP»). No obstante, al tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso de selección de voluntariado

Cuarta. Relación de personas admitidas y designación de comisión valorativa.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se dictará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, contra la que se podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación conforme a la base 7.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones citado, se publicará resolución con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En esta resolución, se determinará la composición de la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria, que estará integrada por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías.

Quinta. Proceso de selección.

1. El proceso selectivo constará de dos fases consistiendo la primera en una baremación basada en diferentes criterios. La segunda fase consistirá en un curso básico de iniciación en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Primera fase. En primer lugar se realizará una baremación de los siguientes criterios. Máximo 10 puntos.

Concepto		Puntuación
1. Titulación académica de mayor nivel		
	Universitaria	+3
	Bachiller/ciclo superior	+2
	Egb/eso/ciclo medio	+1
2. Permiso de conducción		
	A2 / A	+1
	E (remolque)	+1
	B	+2
	Superior al B	+2
3. Experiencia en voluntariado:		
	Por año de experiencia	+0'5

La valoración de los méritos alegados estará condicionada a su acreditación documental dentro del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con la base 3.

- Finalmente, caso de una demanda superior a 30 aspirantes, se seleccionarán a las 30 primeras personas con mayor puntuación, resultante de sumar su baremación y los puntos obtenidos en la prueba de conocimiento, siempre y cuando el resultado final de esta última haya sido igual o superior a 5. En caso de empate, se seleccionará a aquella persona con mayor experiencia en voluntariado. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo por la Comisión de Valoración. Resueltos los empates, el resto de personas que hayan superado la prueba de conocimiento integrarán una lista de reserva, a la que se podrá acudir en función de las necesidades del servicio.

Segunda fase: «Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil».

- Las personas que hayan superado la primera fase serán convocadas a la realización de un «Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil».
- No superarán esta segunda fase quienes tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso o manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso informada por el profesorado del mismo.
- No estarán obligados a realizar el Curso de formación quienes acrediten que cuentan con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria, a través de Fotocopia del Título correspondiente emitido por entidad oficial, de conformidad con la base 3.

2. Finalizado el proceso selectivo, se publicará una lista de resultados con los/as aspirantes APTOS/AS y se dará un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la citada lista.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración emitirá Resolución definitiva con los/as aspirantes APTOS/AS tras el proceso selectivo.

4. En esta misma Resolución, se realizará la propuesta de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena, con la relación de aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo.

Sexta. Resolución y publicación.

Con la propuesta de resolución final elevada por la Comisión de Valoración, el Alcalde emitirá un Decreto de nombramiento como miembros de pleno derecho de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena de quienes aparezcan en dicha propuesta. Dicha resolución final será publicada de conformidad con la base 7ª.

Séptima. Publicidad.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

Octava. *Reclamaciones.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la normativa administrativa de aplicación.

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I)

Convocatoria para selección de Voluntariado Interviniente en el Grupo de Intervención Operativo para la Agrupación Local de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Gerena

Solicitante: nombre y apellidos	NIF o NIE	
Dirección para notificaciones	Teléfono	
Localidad	Provincia	Código postal

Expone:

Reunir al día de la fecha, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la vigente convocatoria de selección de voluntariado para la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena.

Solicita: Participar en la citada convocatoria de selección.

Documentos que se acompañan:

- DNI o NIE.
- Declaración responsable (anexo II).
- Certificado médico de aptitud.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena.
- Declaración responsable sobre la unión con la localidad de Gerena.
- Copia título académico.
- Copia de permisos de conducir.
- Copia de certificado de formación básica de voluntariado de protección civil.
- Certificado de experiencia en voluntariado.
- Otros.

Autobaremación:

Concepto	Puntuación
1. Titulación académica	
2. Permiso de conducción:	
3. Experiencia en voluntariado:	

Fdo. _____

En Gerena a __ de _____ de 2022.

Declaración responsable (Anexo II).

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Declara responsablemente:

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.

2. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3. No haber sido expulsado/a de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de teléfono móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones vía móvil y/o vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de esos datos.

5. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.

6. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar o la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

En Gerena a __ de _____ de 2022.

Fdo. _____

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Gerena a 15 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-988

GERENA

Por resolución de Alcaldía núm. 147/2022, de 10 de febrero de 2022 se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de prevención y extinción de incendios de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena, y se ha ordenado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el tenor literal se reproduce a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE DEL GRUPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, Grupo de Prevención y extinción de incendios, dependiente del Ayuntamiento de Gerena cuya actuación se centrará, con carácter general, en colaborar de manera altruista en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Gerena y participar en cuantas acciones públicas permitan evitar situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, o en caso de que se produzcan, proteger a personas y bienes, reparar sus efectos y daños, y contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena («Boletín Oficial» de la provincia n.º 176, de 31 de julio de 2021), el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Segunda. *Condiciones y requisitos.*

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación de Protección Civil de Gerena deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- Declarar responsablemente su compromiso en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- Empadronamiento en Gerena o, en su defecto, justificar la cercanía a la localidad por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia.

Tercera. *Forma y plazos para presentar la documentación.*

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial del Ayuntamiento de Gerena, pudiendo ser: *Presencialmente:*

En el Registro del Ayuntamiento de Gerena sito en Plaza de la Constitución n.º 1.

Telemáticamente:

En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena, opción «presentación de escritos»:

<https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede>.

2. Esta solicitud de participación en el procedimiento, ajustada al modelo del anexo I, deberá ser acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración responsable según el modelo del anexo II.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del voluntariado.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena o, en su defecto, declaración responsable respecto de la concurrencia de razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia que justifiquen la pertenencia a la agrupación.